

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.001194

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora del Departamento Jurídico de Compañías Subrogante 0000009

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Marzo de 2007, que contiene el cambio de nombre de TERCERIZACION, BIENES Y SERVICIOS S.A. TERBIENSA por el de BIENES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA TERBIENSA, aumento de capital y reforma de estatutos; y, de la escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios otorgada el 4 de octubre de 2007 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 326 de 11 de Abril de 2008 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 839 de 13 de Noviembre de 2007, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-08048 de 13 de Marzo del 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las escrituras públicas de cambio de nombre de TERCERIZACION, BIENES Y SERVICIOS S.A. TERBIENSA por el de BIENES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA TERBIENSA, el aumento de capital de US\$800,00 a US\$10.000,00 y la reforma de estatutos, en los términos constantes en las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el distrito metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escritura públicas, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de TERCERIZACION, BIENES Y SERVICIOS S.A. TERBIENSA por el de BIENES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA TERBIENSA, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de nombre referido.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Sexto Suplente y Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Notario Vigésimo Sexto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de marzo de 2007 por la cual cambio el nombre de TERCERIZACION, BIENES Y SERVICIOS S.A. TERBIENSA por el de BIENES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA TERBIENSA, aumentó su capital y reformo sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública aclaratoria, otorgada en esa misma Notaria el 4 de octubre de 2007, se ha cumplido con los requisitos de ley para el acto en mención; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba las escrituras y esta Resolución; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía TERCERIZACION, BIENES Y SERVICIOS S.A. TERBIENSA; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de Abril de 2008

Esperanza Fuentes Valencia
Dra. Esperanza Fuentes Valencia

Directora del Departamento Jurídico de Compañías Subrogante

EXP. 93903

Tr. 01.1.07.000493

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1566 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 21 MAY 2008

Héctor Gavilanes Freire
Dr. Héctor Gavilanes Freire
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

